



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 13 AGO 2018

Expte N° 1316/04 – Ref. N° 1/17

VISTO que se deslizó un error en el Anexo de la Resol. N° 783-HCS-018, por la que se ratifica la vigencia de la Res. N° 2121-HCS-004 y su modificatoria Res. N° 3044-HCS-012 en lo pertinente al Plan de Estudio de la Carrera de Pregrado "Tecnicatura Universitaria en Medios Audiovisuales" de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión; y

**CONSIDERANDO:**

Que se consignó erróneamente la carga horaria de la Asignatura "Pasantía o Práctica Profesional Supervisada" correspondiente a 3° año de la Carrera de Pregrado "Tecnicatura Universitaria en Medios Audiovisuales" con 12 horas semanales y un total de 48 horas en total, debiendo decir: 20 horas semanales y 80 horas en total.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar el Anexo de la Resol. N° 783-018 en el siguiente sentido: en el punto 7.6 Estructura del Plan de Estudio, específicamente en el cuadro de la Estructura (fojas 4) en la Asignatura "Pasantía o Práctica Profesional Supervisada" de 3° año de la "Tecnicatura Universitaria en Medios Audiovisuales" de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, donde dice: 12 horas semanales y 48 horas en total, debe decir: 20 horas semanales y 80 horas en total.-

**ARTICULO 2°.-**Hágase saber, y vuelva a la Escuela de Cine, Video y Televisión a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N°: 0203 2018  
LS

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Lic. ADRIAN G. MORENO  
DIRECTOR  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.